

SELECCIONA TALLERES RECIBIDOS EN "CONCURSO PILOTO PARA EL COFINANCIAMIENTO DE TALLERES DE GENERACIÓN DE CAPACIDADES LOCALES CON ENERGÍAS RENOVABLES PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS INDIVIDUALES Y/O COLECTIVOS EN SECTORES AISLADOS, RURALES Y/O VULNERABLES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO" LLAMADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 53, DE 24 DE JUNIO DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

81

SANTIAGO,

11 OCT 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Ley N° 2.224 que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016; en el Decreto Supremo N° 01 A, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Energía, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en la Resolución Exenta N° 53, de 24 de Junio de 2016, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba bases de postulación del "Concurso piloto para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables de la región de Coquimbo"; en las Resoluciones N° 1600, de 2008, y N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que, corresponde al Ministerio de Energía, de acuerdo al Decreto Ley N° 2.224, de 1978, elaborar y coordinar los planes, políticas y normas para el buen funcionamiento y desarrollo del sector energético.
- b) Que, asimismo, el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía, particularmente respecto de zonas vulnerables, aisladas y/o rurales, desafío que cumple mediante el Programa de Energización Rural y Social (PERYS).
- c) Que, en ese contexto, la Subsecretaría de Energía ha establecido el Programa Fondo Piloto de Acceso Energético, con el objeto de constituirse en un instrumento que facilite y promueva el acceso a la energía en comunidades vulnerables, rurales y/o aisladas, que tiene entre sus finalidades el financiamiento de talleres teórico-prácticos para la generación de capacidades locales sobre el aprovechamiento de energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores vulnerables, rurales y/o aislados.
- d) Que, la Subsecretaría de Energía, mediante Resolución Exenta N° 53, de 24 de junio de 2016, ha aprobado las bases de postulación del "Concurso piloto para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables de la región de Coquimbo".
- e) Que, con fecha 04 de julio de 2016 se publicó en el portal <http://www.energia.gob.cl/fae>, el referido concurso.
- f) Que, para recibir las postulaciones, de conformidad al punto II.7.1, de las referidas bases, se definieron dos formas de presentación de las propuestas: a) presencial o mediante el envío de

los antecedentes solicitados a través de correo certificado a la Subsecretaría de Energía o a la Secretaría Regional Ministerial de Energía y; b) digital, a través del portal <http://www.energia.gob.cl/fae>.

- g) Que, dentro del plazo establecido en las bases del certamen, se recibieron un total de 5 postulaciones correspondientes a los siguientes participantes:

Rut	Nombre Institución Nombre Proyecto
65.109.351-1	Comité Ambiental de la Comuna de Coquimbo <i>Capacitación en autoconstrucción de calentadores solares de agua, para organizaciones y personas del sector rural de Coquimbo.</i>
72.332.800-4	Corporación Héctor Barreto <i>Capacitación en el manejo de tecnologías y acceso a equipamiento para el mejoramiento del trabajo doméstico y productivo familiar, a través del uso de la energía solar en localidades aisladas y rurales de Maitenes de Serón.</i>
72.332.800-4	Corporación Héctor Barreto <i>Capacitación en el manejo de tecnologías y acceso a equipamiento para el mejoramiento del trabajo doméstico y productivo familiar, a través del uso de la energía solar en localidades aisladas y rurales del valle de Chalinga.</i>
72.332.800-4	Corporación Héctor Barreto <i>Capacitación en el manejo de tecnologías y acceso a equipamiento para el mejoramiento del trabajo doméstico y productivo familiar, a través del uso de la energía solar en localidades aisladas y rurales de Mincha.</i>
65.246.630-3	Club Deportivo, Social y Cultural Liceo Carmen Rodríguez Henríquez <i>Taller para la fabricación y uso de cocina solar en la producción de comidas en base a recursos marinos en la localidad de Tongoy.</i>

- h) Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto II.9.1. de las bases de postulación, profesionales de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría, junto con una abogada de la Subsecretaría, realizaron el examen de admisibilidad administrativa de las postulaciones recibidas y constataron que las siguientes postulaciones cumplieron con todos los requisitos estipulados en el numeral II.8.1. de las bases del concurso, por lo cual **son admisibles** y corresponde realizar su revisión y examen técnico:

Rut	Nombre Institución Nombre Proyecto
65.109.351-1	Comité Ambiental de la Comuna de Coquimbo <i>Capacitación en autoconstrucción de calentadores solares de agua, para organizaciones y personas del sector rural de Coquimbo.</i>
65.246.630-3	Club Deportivo, Social y Cultural Liceo Carmen Rodríguez Henríquez <i>Taller para la fabricación y uso de cocina solar en la producción de comidas en base a recursos marinos en la localidad de Tongoy.</i>

- i) Que, asimismo, las siguientes postulaciones no acompañaron los antecedentes requeridos, razón por la que no cumplen con las exigencias administrativas establecidas en las bases del concurso, debiendo declararse inadmisibles sus propuestas:

Rut	Nombre Institución Nombre Proyecto	Motivo
72.332.800-4	Corporación Héctor Barreto <i>Capacitación en el manejo de tecnologías y acceso a equipamiento para el mejoramiento del trabajo doméstico y productivo familiar, a través del uso de la energía solar en localidades aisladas y rurales de maitenes de Serón.</i>	Anexo 6 – Adjunta cédula de identidad vencida Anexo 8 – Adjunta certificado de directorio con directiva vencida hace 5 meses
72.332.800-4	Corporación Héctor Barreto <i>Capacitación en el manejo de tecnologías y acceso a equipamiento para el mejoramiento del trabajo doméstico y productivo familiar, a través del uso de la energía solar en localidades aisladas y rurales</i>	Anexo 6 – Adjunta cédula de identidad vencida Anexo 8 – Adjunta certificado de directorio con directiva vencida hace 5 meses

	<i>del valle de Chalinga.</i>	
72.332.800-4	Corporación Héctor Barreto <i>Capacitación en el manejo de tecnologías y acceso a equipamiento para el mejoramiento del trabajo doméstico y productivo familiar, a través del uso de la energía solar en localidades aisladas y rurales de Mincha.</i>	Anexo 6 – Adjunta cédula de identidad vencida Anexo 8 – Adjunta certificado de directorio con directiva vencida hace 5 meses

- j) Que, posteriormente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el punto II.9.1. de las bases de postulación, profesionales de la División de Acceso y Equidad Energética de la Subsecretaría de Energía, junto con una abogada de la Subsecretaría, realizaron el examen de admisibilidad técnica de las postulaciones recibidas.
- k) Que, el examen de cumplimiento de requisitos técnicos, arrojó que las postulaciones que a continuación se individualizan, **no se ajustan a lo establecido en el punto II.8.2 de las bases de postulación, en lo relativo a la estructura de costos permitida y descrita en el punto II.3.2.:**

Rut	Nombre Institución Nombre Proyecto	Motivo
65.246.630-3	Club Deportivo, Social y Cultural Liceo Carmen Rodríguez Henríquez <i>Taller para la fabricación y uso de cocina solar en la producción de comidas en base a recursos marinos en la localidad de Tongoy.</i>	Anexo 12 – Sobrepasa el monto definido para Ítem Materiales y Equipos.

- l) Que, en consecuencia, la única propuesta recibida que pasó la etapa de evaluación es la siguiente:

Rut	Nombre Institución Nombre Proyecto
65.109.351-1	Comité Ambiental de la Comuna de Coquimbo <i>Capacitación en autoconstrucción de calentadores solares de agua, para organizaciones y personas del sector rural de Coquimbo.</i>

- m) Que, la evaluación de la propuesta administrativa y técnicamente admisible fue llevada a cabo por el Comité Técnico de Evaluación o Comisión Evaluadora señalado en el II.9.4 de las bases del concurso.
- n) Que, el punto II.9.5. de las bases del concurso establece los siguientes criterios de evaluación, con los respectivos rangos de puntaje y ponderaciones:

Criterio	Descripción del criterio	Ponderación de cada criterio
Coherencia de la propuesta.	Evalúa los criterios de pertinencia, coherencia interna y formalidad de la propuesta.	15%
Calidad técnica y económica.	Evalúa la adecuación y pertinencia de la solicitud financiera para la implementación del taller, los costos asociados, la existencia de aportes propios o de terceros, y la experiencia del equipo de trabajo.	60%
Beneficiarios.	Evalúa el impacto de la solución propuesta en relación a la cantidad y perfil de los beneficiarios.	25%

- o) Que, el resultado de la evaluación efectuada por la Comisión establecida en el punto II.9.4 de las bases del concurso, propuesto a esta autoridad, es el siguiente:

Rut	Nombre Institución Nombre Proyecto	Nota
65.109.351-1	Comité Ambiental de la Comuna de Coquimbo <i>Capacitación en autoconstrucción de calentadores solares de agua, para organizaciones y personas del sector rural de Coquimbo.</i>	6,8

- p) Que, de conformidad al punto II.9.4. de las bases del concurso, serán proyectos elegibles lo que obtengan un puntaje mayor o igual a 4,00 según pauta de evaluación.
- q) Que, en razón de lo anterior, y teniendo presente la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases del concurso, y los puntajes obtenidos por cada oferente, la Comisión Evaluadora propuso adjudicar la siguiente oferta:

Rut	Institución	Monto Solicitado	Aporte Propio	Monto Total	Evaluación
65.109.351-1	Comité Ambiental de la Comuna de Coquimbo	\$ 7.834.243	\$ 850.000	\$ 8.684.243	6,8

- r) Que, esta autoridad acepta la propuesta de selección hecha por la Comisión de Evaluación en acta de fecha 07 de septiembre de 2016, razón por la cual de los \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos chilenos) autorizados para estos efectos mediante la Resolución Exenta N° 53, de 24 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Energía, se asignarán según el detalle precedente, en total \$7.834.243.- (Siete millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres pesos chilenos).
- s) Que, de conformidad al punto II.10. de las bases del concurso, procede notificar a los postulantes el presente acto administrativo mediante carta certificada, disponiendo éstos del plazo de cinco días para interponer recurso de reposición contra el mismo, contemplado en la Ley N° 19.880, que establece las bases generales de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- t) Que, teniendo presente la selección hecha por la Comisión de Evaluación y la disponibilidad presupuestaria, se deja constancia que no existen proyectos elegibles no seleccionados, razón por la cual no procede la formación de la lista de espera contemplada en el punto II.10. de las bases del concurso.
- u) Que, una vez finalizada la etapa de selección de proyectos, si quedan fondos disponibles, éstos podrán asignarse al "concurso piloto para el cofinanciamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables de la región de Coquimbo" cuyas bases de postulación fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 52, de 24 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Energía.

RESUELVO:

I. DECLÁRASE INADMISIBLES las postulaciones siguientes, por las razones que en cada caso se indican:

Rut	Nombre Institución	Motivo
72.332.800-4	Corporación Héctor Barreto <i>Capacitación en el manejo de tecnologías y acceso a equipamiento para el mejoramiento del trabajo doméstico y productivo familiar, a través del uso de la energía solar en localidades aisladas y rurales de maitenes de Serón.</i>	Anexo 6 – Adjunta cédula de identidad vencida Anexo 8 – Adjunta certificado de directorio con directiva vencida hace 5 meses
72.332.800-4	Corporación Héctor Barreto <i>Capacitación en el manejo de tecnologías y acceso a equipamiento para el mejoramiento del trabajo doméstico y productivo familiar, a través del uso de la energía solar en localidades aisladas y rurales del valle de Chalinga.</i>	Anexo 6 – Adjunta cédula de identidad vencida Anexo 8 – Adjunta certificado de directorio con directiva vencida hace 5 meses
72.332.800-4	Corporación Héctor Barreto <i>Capacitación en el manejo de tecnologías y acceso a equipamiento para el mejoramiento del trabajo doméstico y productivo familiar, a través del uso de la energía solar en localidades aisladas y rurales de Mincha.</i>	Anexo 6 – Adjunta cédula de identidad vencida Anexo 8 – Adjunta certificado de directorio con directiva vencida hace 5 meses

65.246.630-3	Club Deportivo, Social y Cultural Liceo Carmen Rodriguez Henriquez <i>Taller para la fabricación y uso de cocina solar en la producción de comidas en base a recursos marinos en la localidad de Tongoy.</i>	Anexo 12 – Sobrepasa el monto definido para Ítem Materiales y Equipos.
--------------	--	---

II. SELECCIONÁSE el siguiente proyecto postulado al, llamado mediante Resolución Exenta N° 34, de 13 de mayo de 2016, de la Subsecretaría de Energía:

Rut	Institución	Monto Solicitado	Aporte Propio	Monto Total	Evaluación
65.109.351-1	Comité Ambiental de la Comuna de Coquimbo	\$ 7.834.243	\$ 850.000	\$ 8.684.243	6,8

III. APERCÍBASE al postulante seleccionado para que dé cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en el punto III.1.1. de las bases de postulación “Concurso piloto para el cofinanciamiento de talleres de generación de capacidades locales con energías renovables para la solución de problemas individuales y/o colectivos en sectores aislados, rurales y/o vulnerables de la región de Coquimbo” aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 53, de 24 de junio de 2016, de la Subsecretaría de Energía.

IV. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía para el año 2016, Partida 24, Capítulo 01, programa 04, Subtítulo 24 “Transferencias Corrientes”, Ítem 03, Asignación 004 “Aplicación programa de Energización Rural y Social”.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.ENERGIA.GOB.CL/FAE Y ARCHÍVESE.



JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE ENERGÍA



PRA/HMB/GRG/AHM/IAD/CFH/JAS/AVS/JRG

Distribución:
División de Acceso y Equidad Energética.
División Jurídica.
División de Gestión y Finanzas.
Secretaría Regional Ministerial de Energía región de Coquimbo
Archivo.